

“El Derecho Social y el Cuidado, formas y protecciones”

Presentación

La Cátedra de Teoría del Derecho y Derecho Social propone, para el segundo semestre de 2022, la realización del presente Seminario de grado.

Concebimos a los Seminarios como una actividad de la Cátedra en la que, mediante el trabajo conjunto de docentes y estudiantes, nos adiestramos en la investigación y estudio profundizado de un tema de la disciplina. Con tal objetivo, la actividad se concretará en un conjunto de acciones que realizaremos en común profesores/as y alumnos, con la finalidad de encaminarnos la investigación o el estudio profundo sobre una determinada cuestión o tema de la materia, que se presenta como novedosa y que despierta particular interés. Con estos fines en mente, el objetivo general del Seminario propuesto será que los estudiantes y los docentes definan, en el marco disciplinar y dentro una temática propuesta, las facetas del tema a analizar. Y en ese análisis exponamos nuestros intereses, exploremos, investiguemos y confeccionemos informes con miras a elaborar un trabajo de conjunto. Al finalizar, esos informes serían el resultado del conocimiento construido como obra colectiva. La actividad del equipo docente consistirá básicamente en la conducción y acompañamiento del proceso, pero también en la profundización en el aprendizaje del tema que se aborde, ya que la estructura del Seminario no consistirá en una exposición unidireccional de conocimientos, sino en su elaboración participativa. A partir de estos objetivos generales, también se puede proyectar la construcción de materiales y textos referidos a la temática investigada, o los debates a su respecto, que puedan luego ser utilizados por otros estudiantes.

Con la finalidad de promover tanto el interés de estudiantes como de nuestro cuerpo docente, pretendemos ofrecer el tratamiento de un tema que se encuentra en pleno desarrollo de su debate actual: **el Cuidado**. Exploraremos el conocimiento de la realidad social involucrada en el tema y su abordaje desde múltiples miradas, como la perspectiva histórica, la comparada (su organización en otros países), la de los Derechos Humanos, del Derecho del Trabajo, del Derecho de la Seguridad Social, de las políticas públicas y hasta las formas de intervenciones sociales en la cuestión.

La propuesta continúa con la incorporación de este espacio académico que, inspirado en la reflexión y el análisis del derecho, en el debate y la visión crítica de sus instituciones, procura permitir a estudiantes y graduados de esta Unidad Académica, el abordaje de temáticas propias de su ámbito de acción.

Fundamentos:

El Derecho Social ha surgido como respuesta a la denominada “cuestión social”, a partir de la verificación de las condiciones de explotación de la clase trabajadora en el marco de las relaciones de trabajo dependiente y la consecuente resistencia por parte de la clase trabajadora. Se ha desarrollado en forma preponderante interviniendo en el vínculo en que se produjo esa explotación, entre empleadores y trabajadores, en intervenciones protectorias que fueron configurando lo que hoy se denomina Derecho del Trabajo. En su proceso de expansión, se ha manifestado en otras transformaciones del ordenamiento jurídico, como el surgimiento de las instituciones de la Seguridad Social, las que dieron forma a una nueva modelo de organización social, el llamado Estado de Bienestar. El Derecho del Trabajo y el de la Seguridad Social constituyen, junto a otras formas de derecho, al Derecho Social. Este último reconoce la desigualdad fáctica que existe en la sociedad y funda el protagonismo del Derecho en el establecimiento de formas de protección de los sectores en situación de vulnerabilidad.

Imbuido éste de una filosofía respecto al valor del trabajo que, como hecho social dominante en esta sociedad, tiene fundamental trascendencia como forma de integración social, de realización personal y de satisfacciones de las necesidades vitales, se ha consagrado un mandato protector como derecho fundamental, con reconocimiento en nuestra Constitución Nacional que, en su artículo 14 bis, prescribe: “El trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes...” Hoy también es reconocido como derecho humano con igual jerarquía normativa (art. 75, inc. 22: Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 6º). Como consecuencia, una forma muy importante de tutela de las familias fue destinada inicialmente a la familia trabajadora, dando origen a los sistemas de asignaciones familiares. Con el avance del Constitucionalismo Social tales sistemas fueron consagrados como derechos fundamentales, como en el citado artículo 14 bis, que obliga al Estado a la “protección integral de la familia”, en un proceso de evolución del Derecho que luego haría de esta tutela el reconocimiento de un Derecho Humano, consagrado a través de una serie importante de instrumentos internacionales que hoy cuentan con jerarquía constitucional en nuestro derecho interno (Declaraciones de Derechos Humanos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención de los Derechos del Niño y la Niña, etc.), o aún por debajo de esta jerarquía, pero por encima de las leyes nacionales (Convenios varios de la O.I.T.).

Estos sistemas de protección familiar son parte de otros subsistemas que conformaron la estructura de la Protección Social que enuncia la Organización Internacional del Trabajo. Los mismos han pasado por diversos estadios en su evolución, los que podrían señalarse como del surgimiento, su expansión vinculada al trabajo, ajustes al calor de las visiones de corte neoliberal y reformas tendiendo

a la universalización. Los problemas de financiación de la Seguridad Social, por su parte, se han agudizado a partir de fenómenos sociales de larga data que modifican los presupuestos de su organización primigenia: envejecimiento de la población, desempleo estructural y precarización laboral irreductible. Asimismo, el desarrollo y evolución de la crítica feminista a la sociedad patriarcal, ha trazado una mirada crítica sobre todas las instituciones existentes, de las que los sistemas de asignaciones o protecciones familiares no escapan. La mayoría de las instituciones que conocemos hasta nuestros días, entre ellas el sistema de asignaciones, surgen en el contexto de un modelo de sociedad en el que se asignaron roles estereotipados a los distintos sexos y ello se traduce en sus contenidos y disposiciones. Es necesario revisar esas instituciones y sus regulaciones bajo la mirada de un nuevo paradigma de igualdad que refleje la crítica feminista.

En los últimos tiempos, al calor de esta crítica, se están revisando en muchos países los roles estereotipados en materia del cuidado. El Derecho del Trabajo y el Régimen de Asignaciones Familiares y otros subsistemas de Seguridad Social tienen que ser revisados y modificados en esta problemática, a los fines de abandonar paulatinamente esos estereotipos.

Bajo la denominación “Cuidado” se engloban diversas actividades y con ellas diferentes concepciones sobre su contenido. Así podemos señalar, sin que sean excluyentes, que se puede concebir al Cuidado como medio de la reproducción social, representado por la maternidad y crianza de los hijos; como aporte a la reproducción de la fuerza de trabajo: atención de la casa (alimentación, limpieza, etc.), o como atención de las personas necesitadas de atenciones especiales: atención de enfermos, ancianos, discapacidades físicas y mentales.

A los fines de la delimitación preliminar del tema, asumiremos la definición y caracterización que nos aporta la Organización Internacional del Trabajo: “El trabajo de cuidados comprende dos tipos de actividades superpuestas: las *actividades de cuidado directo, personal y relacional*, como dar de comer a un bebé o cuidar de un cónyuge enfermo, y las *actividades de cuidado indirecto*, como cocinar y limpiar. El *trabajo de cuidados no remunerado* consiste en la prestación de cuidados por parte de *cuidadoras y cuidadores no remunerados* sin recibir una retribución económica a cambio. La prestación de cuidados no remunerada se considera un trabajo, por lo que es una dimensión fundamental del mundo del trabajo. El *trabajo de cuidados remunerado* es realizado por *trabajadores y trabajadoras del cuidado* a cambio de una remuneración o beneficio. Estos comprenden una gran diversidad de trabajadores de los servicios personales, como el personal de enfermería, el personal médico, y los trabajadores y trabajadoras del cuidado personal. Las trabajadoras y trabajadores domésticos, que prestan cuidados tanto directos como indirectos en los hogares, también integran la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados. El grueso del trabajo de cuidados en todo el

mundo es realizado por cuidadoras y cuidadores no remunerados, en su mayoría mujeres y niñas pertenecientes a grupos socialmente desfavorecidos” Agregando que “[l]a mayoría de los trabajadores del cuidado remunerados son mujeres, con frecuencia migrantes, y cuando trabajan en la economía informal lo hacen en condiciones precarias y a cambio de un salario muy bajo. El trabajo de cuidados remunerado seguirá siendo una importante fuente de empleo en el futuro, en particular para las mujeres.” (*El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2019).

Hace poco tiempo se adoptó por nuestro país la Ley 27.611, denominada Ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia, que establece un novísimo régimen de protección, en cumplimiento un mandato constitucional incorporado en la reforma del año 94 (art. 75, inc. 23). Posteriormente se reconocieron las tareas de cuidado para cumplimentar el tiempo de servicio necesario para acceder a los beneficios previsionales (Dec. 475/2021). Nuevas iniciativas legislativas tienen a la redefinición de las formas, roles y tutelas frente al cuidado como finalidad.

Estamos convencidos de la importancia que tiene para la formación profesional abordar la complejidad de las instituciones y regulaciones involucradas, profundizando el conocimiento de los derechos que consagran, sus contenidos, requisitos y procedimientos, así como los principios y normas fundamentales involucradas desde una visión crítica, que incluya las diferentes miradas referidas.

Por todo ello, consideramos apreciable el carácter actual de esta propuesta, que promoverá no solo el mayor conocimiento de sus contenidos sino también su debate, a los efectos de propiciar una mirada crítica y fortalecer la formación de los estudiantes de nuestra Facultad.

Objetivos generales

- Fortalecer la formación de los y las futuras Trabajadoras Sociales a través del conocimiento y comprensión de las instituciones del Derecho Social vinculadas con el Cuidado, sus principios y herramientas.
- Realizar una indagación crítica y creativa de estos sistemas, a la luz de los derechos fundamentales y Derechos Humanos y la revisión profunda de sus presupuestos y contenidos desde la perspectiva de géneros.
- Brindar las herramientas que permitan el mejor aprovechamiento del ordenamiento jurídico en su futuro profesional.

Plan de trabajo, metodología y contenidos

Horarios y duración:

Teniendo en cuenta la eventual disponibilidad de aulas, se propone su realización los días martes de 18 a 20 hs. Los encuentros se realizarán en forma presencial, alternando con por encuentros (generales o grupales) por medio de videoconferencias a través de la plataforma Aulas web de la UNLP.

El seminario contempla una carga horaria de treinta horas, desarrolladas en quince reuniones semanales (entre presenciales y virtuales) de dos horas reloj.

Destinatarios:

- Estudiantes de grado de la Facultad de Trabajo Social, que cumplan con los requisitos.
- Graduados y graduadas de la Facultad de Trabajo Social.

Requisitos para cursar el Seminario (sólo para los estudiantes):

- Tener aprobada la cursada de las materias Derecho II o Teoría del Derecho y Derecho Social, en condición de regular, o
- Haber aprobado las materias Derecho II o Teoría del Derecho y Derecho Social, en mesa de examen libre o por promoción.

Plan de trabajo, metodología y contenidos

- ***Etapa preliminar***

Presentación del equipo de trabajo, de la metodología y objetivos del seminario, información sobre el material bibliográfico preliminar y confección del cronograma de clases.

- ***Desarrollo:***

- ***Primera etapa***

Definido el tema en forma global, en los primeros encuentros se debatirán y acordarán los aspectos de ese tema que se explorarán, según las elecciones del conjunto de estudiantes y docentes. Es decir, la definición particular de los contenidos puntuales del Seminario consistirá en lo que se podría definir como el 'área de interés' del grupo. La participación docente en esta etapa tendrá por función que se garantice el tratamiento de los contenidos mínimos que el tema debe contemplar.

A partir de las definiciones anteriores se procederá a distribuir subtemas y tareas (individual o grupalmente, lo que también puede resultar librado a la elección de los estudiantes) y enfocarse en un

primer objetivo, consistente en la búsqueda y selección de materiales, información y lecturas. El equipo docente puede sugerir aquellas que se consideren fundamentales, pero sin excluir las propuestas estudiantiles. Una vez exploradas las fuentes disponibles, se realizará una puesta en común del material obtenido. En esa oportunidad, desde el equipo docente se incorporarán aquellos materiales que se consideren básicos e insoslayables en el tratamiento del tema.

Luego de una primera lectura (individual o en grupo de no más de dos o tres integrantes, conforme a la elección estudiantil), se expondrán la información y conocimientos obtenidos y se debatirán en clases plenarios. También se expondrán algunos temas por el equipo docente.

• **Temas**

1.- ¿Qué es? ¿Por qué y para qué debe cuidarse? (aspectos sociales, éticos y socioeconómicos)

2.- Dimensiones del cuidado:

I.- ¿Alguien debe ser cuidado/a? Cuestión del merecimiento ¿"Deber sagrado"? (el principio de subsidiariedad)

- Niñeces, personas gestantes, personas enfermas, ancianos, personas con discapacidades
 - ¿personas discriminadas? ¿personas en peligro? ¿minorías? ¿personas pobres?
 - ¿Todes, con distinta intensidad?

II.- ¿Quiénes deben cuidar/Quiénes cuidan? ¿Familia?, ¿sociedad?, ¿Estado? Dimensión de género

- "Amor de madre" (el cuidado en casa: des/reconocimiento, cuantificaciones, efectos)
- Organizaciones de la Sociedad Civil (historia, encuadre jurídico, delegaciones estatales)
- Estado/s
 - Derecho Social
 - Seguridad Social (sistemas de prestaciones por vejez, discapacidad, afección de la salud, cargas familiares, etc.)
 - En el Derecho del Trabajo (cuidados a la persona que trabaja, derechos de la persona que trabaja y cuida)
 - Tutelas (curadurías, institutos de internación)
 - Acciones sociales
 - Políticas sociales directas (hospitales, asistencias) o con mediaciones (convenios con OSC, conflictos)

3.- Las profesiones del cuidado y sus derechos (el cuidado de las personas que cuidan)

- Trabajo en casas particulares (dimensión social, Estatuto)

- Enfermería (objeto, profesionalización, leyes)
- Trabajo Social (objeto, profesionalización, Ley Federal, Colegiación)

Dimensiones de género

- ***Tercera etapa - Debates***

1. En esta última etapa, se trabajará bajo la modalidad taller. Se pondrán en análisis casos de conflictos jurídicos concretos, resueltos por tribunales argentinos u órganos de los Sistemas Interamericano y Universal de Protección de los Derechos Humanos y/o de la Organización Internacional del Trabajo. En el análisis se tenderá a detectar los elementos centrales tratados, la raíz de la problemática, los fundamentos de las decisiones, la justicia intrínseca de las mismas y a plantear otras alternativas de solución posibles.
2. Al mismo tiempo les estudiantes trabajarán en la elaboración de sus producciones escritas, que podrán ser considerados como trabajos preparatorios del trabajo final.
3. Con lo que resulte de las exposiciones y su debate, se propiciará la redacción de informes escritos como trabajo final, concluyendo con un Resumen por parte del equipo docente. La exposición metodológica introductoria, la configuración de temas y subtemas, las exposiciones de estudiantes y/o del equipo docente se realizarán en modo presencial o virtual, de acuerdo a las facilidades y elección del conjunto de participantes.

Evaluación:

Para la aprobación del seminario se tendrá en cuenta:

- Asistencia al menos al 80% de las clases presenciales o dictadas por videoconferencia en forma sincrónica.
- Elaboración de un trabajo final escrito (individual o en grupos) donde se analice una de las problemáticas tratadas y se incorporen, como mínimo, las distintas visiones expuestas en el Seminario y el trabajo en taller de casos.

Bibliografía sugerida:

CASTEL, Robert, La Inseguridad Social ¿Qué es estar protegido? – Capítulo 2, Manantial, Bs. As. Aires, 2004

INADI 2016 “Discriminación hacia las mujeres basada en el género” (disponible en la web).

PAUTASSI, Laura C. “Transversalidad de género en un marco de derechos: el desafío actual”

Ficha de cátedra: Régimen de Asignaciones Familiares – Sinopsis 2021.

Constitución Nacional.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes Humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Convención Sobre los Derechos del Niño y de la Niña

Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer
"Convención de Belém Do Pará"

Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

O.I.T. Convenio 3 – Protección de la maternidad

O.I.T. Convenio 102 – Convenio sobre la Seguridad Social. Norma mínima,

O.I.T. Convenio 156 - Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981

Oficina Internacional del Trabajo, *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2019

Comité D.E.S.C., Observación General N° 18: Derecho a la Seguridad Social

Ley 20.744, de Contrato de Trabajo, Título V, Cap. 2 y Título VII, Caps. 2 y 4.

Ley 24.714 y sus reformas – Régimen de Asignaciones Familiares

Dec.N.U. 1.602/09, Asignación Universal por Hijo para Protección Social

Dec.N.U. 446/11, Asignación por Embarazo para Protección Social

Ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley 26.657, Ley de Salud Mental.

Ley 24.716, Asignación por maternidad de un hijo/a con síndrome de Down.

Ley 27.611, Ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

Ministerio de Economía de la Rep. Argentina, Medición del aporte del Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerado al Producto Interno Bruto, 2020.

Proyecto de ley P.E.N. 2022, Sistema Integral de Cuidados.